**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de cambio en el nombre del posgrado y prórroga de beca-crédito completa para que el C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, concluya el proyecto de investigación para la obtención del grado de Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España, y;

**R e s u l t a n d o**

1. Que el 25 de julio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/313, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias del Clima de la Universidad de Vigo, España, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 12 de julio del presente, el C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de esta Casa de Estudio, solicitud de cambio de programa de estudios y prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 06 de septiembre de 2018 para concluir el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España.
2. Que conforme a la constancia expedida por la Dra. Ma. Teresa de Castro, Coordinadora del Máster y del Programa de Doctorado en Ciencias del Clima de la Universidad de Vigo, España, informa que el D. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, estudiante del Doctorado en Ciencias del Clima, debe realizar un cambio de programa de doctorado ya que de conformidad con los Reales Decretos 99/2011 y 534/2013, los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, debe quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017. La condición de doctorado en extinción exigía depositar la tesis antes del 30 de mayo del presente para titularse en el programa de Ciencias del Clima, de lo contrario el estudiante debe cambiar a un programa de doctorado bajo la regulación vigente y que sea acorde al programa en extinción para poder convalidad el proceso de formación realizado hasta el momento. Por los tiempos resultaba imposible depositar antes de la fecha señalada, por lo cual el asesor le recomendó el cambio al programa de Física Aplicada el cual engloba los temas del doctorado en extinción.
3. Que con fecha 15 de agosto del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
7. *Solicitud de prórroga por escrito (****SI****);*
8. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (****NO APLICA****);*
9. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (****SI****), y*
10. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (****SI****).*
11. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar el cambio del programa y prórroga de beca al C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ.

Por lo anterior expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.**- Se aprueba el cambio del programa de Doctorado en Ciencias del Clima al Doctorado en Física Aplicada, ambos de la Universidad de Vigo y se prórroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ obtenga el Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 06 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO**.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
4. Matrícula equivalente en moneda nacional a 220 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización del monto para la gestión del pago respectivo; y
5. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

La beca-crédito completa queda condicionada a la presentación del documento oficial que acredite la admisión con carácter definitivo al Programa de Doctorado en Física Aplicada.

**TERCERO.**- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

**QUINTO.**- El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, obtenga el Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos